

CONSTANCIA: El día 9 de noviembre de 2022, venció el termino con que contaba el demandado para pronunciarse sobre la demanda, No lo hizo guardo silencio.

Guardo silencio.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

RAD. 2022-00213-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Téngase por NO contestada la presente demanda Impugnación de paternidad, promovida por la menor KAROL SOFIA SIERRA PAEZ, debidamente representado por su señora madre DIANA CAROLINA PAEZ SALAZAR, en contra de NORBAYRO SIERRA GIRALDO, ya que durante el termino del traslado no se pronunció.

Córrase traslado a las partes del dictamen correspondiente al resultado de la prueba de ADN, allegado por el laboratorio GENES- debidamente acreditado por la ONAC-, por el termino de 3 días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. (Art. 228 CGP)

Vencido el anterior termino, sin ningún pronunciamiento, se procederá a proferir la sentencia de plano, acorde a lo previsto en el Artículo 278 del CGP en su numeral 2.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**

**Juez**

*gym.*

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75019a9fb89c3686c1b2cbbdaf1c76d9a8d37a60f8e561afc11429f97a6076**

Documento generado en 28/11/2022 07:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>